

ÒŠOT OP OTÖUÁ
PUT ÓÜÒÁÖÒŠÁ
ÜÒÔWÜÜÒÞ VÒTÁ
Ø } åæt ^ } d Æ^* æ#K
OE OTÖK | [ÁFFI ÁS^ÁÆÁ
Š^^ÃÖ^} ^ | æ#ÁA
V | æ •] æ / } &æA Á
OES&V • [Á#ÁæÁ
Q+ [! &æÆB ÁÚgà | &æ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 105/2019
Recurrente:	
Sujeto Obligado: *	H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

OAXACA DE JOAREZ, OAXACA, A DIECISIES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte se recibió en la Oficialía de
Partes de este Instituto el escrito del ciudadano Donaldo Nicanor López Zárate, en su
carácter de Síndico Municipal Constitucional de San Sebastián Tutla, mediante el cual
en cumplimiento al requerimiento que le fue hecho por acuerdo de fecha cuatro de
mayo del dos mil veinte, remite la información que le fue ordenada entregar en la
resolución de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, a la parte
recurrente
Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión
del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado
de Oaxaca; se
A C U E R D A:
PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de
cuenta, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales
correspondientes
SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 34,
se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo
de fecha cuatro de mayo del dos mil veinte, feneció el quince de diciembre del dos
mil veinte, por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en tiempo y forma
TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente,
dese vista a con la información emitida mediante el
escrito de fecha ocho de diciembre del año en curso, signado por el ciudadano
Donaldo Nicanor López Zárate, en su carácter de Síndico Municipal Constitucional
de San Sebastián Tutla, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de
CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del
presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no
realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho
proceda
Notifíquese a las partes por el medio correspondiente. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del

Wywiaipoaxoca.org.mx

O talp Coxe.or | O atalpoaror

(955, 545, 890 1, 545, 232) NFOTET 850, 004, 324/

> Afmenshos (22, Color or Davaco de Jugnez, Cax J

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Altamirano

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz ecretaría Gerlical Nancy Viridiana López Mejía de Acuerdos

GGDA/cca

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.105/2019.